

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01123 - 00 (*cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las diligencias de notificación remitidas a la dirección física y electrónica del demandado (pdf 10, 11 y 12 Cp.) de las que se obtuvo: (i) frente a la dirección “Cl 101 No. 21-12” constancia de entrega negativa del citatorio para notificación personal con certificado de la empresa de mensajería Pronto señalando “*falta información, falta número de apartamento CR Astoria*” (p. 4 pdf 11 Cp.), respecto a la notificación por aviso se realiza notificación a la misma dirección física especificándose el número del apartamento como el 401, de esta se obtiene constancia de entrega negativa según certificado de empresa de mensajería al señalar “*el destinatario no reside ni labora en esa dirección*” (p. 3 pdf 12 Cp.). (ii) Para la dirección electrónica se concluye fracaso de la diligencia bajo el supuesto “*no fue posible la entrega al destinatario*” (p. 4 pdf 10 Cp.).

Así las cosas, las diligencias de notificación surtidas respecto a la pasiva no obtienen resultados favorables, siendo procedente acceder a la solicitud de emplazamiento promovido por la apoderada de la parte demandante.

En consecuencia, cumpliéndose los presupuestos del artículo 293 del Código General del Proceso el Despacho ordena *EMPLAZAR* por secretaria al demandado MAURO ESTEBAN BIAGI SANTAMARÍA con la sola inclusión de los datos del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de edicto en medio escrito, debiéndose contabilizar el término para que el sujeto procesal comparezca a notificarse personalmente. (num. 1° art. 42 y 108 CGP; art. 10° ley 2213 de 2022).

Secretaría proceda de conformidad y controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.19 del 16/05/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f55ce0dc368ef0878ae874815e2d0e0d17efa2fc40009a1f92bf83f5c2c0ee4**
Documento generado en 15/05/2023 02:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>